IN MEMORIAM

JOSÉ MANUEL PELÁEZ MARÓN

José Manuel Peláez Marón, Catedrático emérito de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Sevilla, falleció el pasado 15 de enero. Hombre de profunda fe, durante varios años sobrellevó de modo ejemplar el dolor y el sufrimiento de la enfermedad.

Tuve el privilegio de ser su amigo y su compañero de trabajo universitario durante muchos años, por lo que pido al lector de estas líneas que comprenda y disculpe que en ellas no me limite a una reseña de sus méritos y contribuciones científicas sino que intente ir más allá y señale algunos aspectos personales del Profesor Peláez.

Doctor en Derecho, era también Licenciado en Filosofía y Letras y en Psicología y Psicotecnia, lo que explica que en el aula fuese un profesor que aspiraba a imprimir a su trabajo una dimensión que iba más allá de la pura preocupación del especialista. Desde los primeros días de curso formulaba preguntas a sus alumnos con el propósito de conocer su formación filosófica, histórica o literaria, esfuerzo que muchas veces le ocasionó decepciones; pero nunca se desanimó sino que, por el contrario, a lo largo del desarrollo del curso explicaba cada problema de Derecho internacional público o de Derecho comunitario europeo desde una perspectiva histórica y de análisis pluridisciplinar, no meramente técnica.

Entre otras muchas, tenía una virtud: la de servir a la ciudad donde estuviese ubicada la Universidad en la que prestara sus servicios. Por ello, cuando obtuvo la Cátedra de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Córdoba se trasladó a vivir a esta ciudad, en la que se instaló con su familia. Las facilidades de desplazamiento entre Sevilla y Córdoba le hubieran permitido continuar viviendo en Sevilla y cumplir sus deberes de profesor yendo y viniendo; pero no lo hizo, en un claro signo de cómo entendía su función universitaria.

El arraigo en Córdoba no le supuso una visión localista de la Universidad pues, por el contrario, cultivó intensamente contactos académicos que tenían su origen en las bibliotecas del Palais des Nations de Ginebra y del Palais de la Paix de La Haya así como en las Universidades de Bruselas y París, donde en su juventud había realizado estancias de investigación, y en su activa participación en el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, del que fue ponente en la sesión de Cáceres, en 1992, sobre el tema *La evolución del principio de no intervención en el Derecho internacional del siglo XX*.

Sus relaciones científicas con profesores de Universidades iberoamericanas le llevaron a impartir cursos como profesor visitante en muchos y diversos centros: Universidad de Belgrano, en Buenos Aires; Universidad de los Andes, en Bogotá; Universidad Nacional Autónoma de México; la Pontificia Universidad Católica de Perú; y de modo frecuente, en la Universidad de Córdoba, en Argentina, en razón de sus excelentes relaciones personales con el profesor Ernesto Rey Caro: con él y el profesor Peláez se unieron estrechamente la Córdoba de Argentina y la de España.

Como investigador cultivó varias líneas: el Derecho de la integración europea, que ya le interesó en su tesis doctoral y campo en el que fue Catedrático de Derecho Comunitario Europeo en el marco de una Acción Jean Monnet. En este sector, publicó varios libros y numerosos artículos, e impulsó la creación de dos publicaciones periódicas: *Cuestiones Actuales de Derecho Comunitario,* editada por la Universidad de Córdoba y, más tarde, tras su reincorporación a la Universidad de Sevilla, el *Anuario de Derecho Europeo*, publicado por esta Universidad.

Pero no se limitó al ámbito especializado del Derecho de la integración europea sino que cultivó otros sectores del Derecho internacional público, entre los que destacan sus análisis sobre los problemas de la deuda externa, el abismo Norte-Sur, y las exigencias de la justicia social internacional en el mundo contemporáneo. Su libro *Globalización, deuda externa y exigencias de justicia social,* publicado en 2003, es un excelente y claro testimonio de esta preocupación y de su compromiso intelectual, su esfuerzo por contribuir a la consolidación de un Derecho internacional creador de condiciones de paz.

Por su formación y por las enseñanzas que en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla había recibido de maestros como don Manuel Giménez Fernández y don Mariano Aguilar Navarro, José Manuel Peláez no era positivista. Nunca se conformó con la reducción del papel del jurista a la mera exégesis del Derecho positivo vigente, sino que siempre se esforzó en explorar y mostrar las posibilidades que este sistema positivo ofrece para, mediante una interpretación teleológica y finalista de las normas, ir más allá de la *lex lata* e introducir aspectos *de lege ferenda*.

Buena prueba de ello es que al formular su concepción del Derecho internacional público en una de sus últimas publicaciones empleara las siguientes palabras: «sistema de normas y principios rectores de la vida de relación in-

ternacional, en la que los Estados no son los únicos sujetos, al objeto primordial de proveer al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, promover y ordenar el desarrollo económico sostenible así como la preservación del medio ambiente, y todo ello a los fines de crear las condiciones sociales objetivas suficientes para dar vida a un marco normativo capaz de asegurar una defensa eficaz de los derechos humanos y las libertades fundamentales».

Juan Antonio CARRILLO SALCEDO